

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4409 GRUPO CORPORATIVO DEVESA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PEREZ DEVESA E HIJOS, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, referido, entre otras materias, a la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se informa que el Consejo de Administración de GRUPO CORPORATIVO DEVESA, S.L. (sociedad absorbente) y los administradores solidarios de la sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, denominada PEREZ DEVESA E HIJOS, S.L. (sociedad absorbida), con fecha 30 de junio de 2026, han aprobado el proyecto común de fusión y los balances de fusión, determinándose que la sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a título universal, con todos sus derechos y obligaciones y elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo a favor de la Entidad absorbente GRUPO CORPORATIVO DEVESA, S.L., que se subroga en su posición jurídica a todos los efectos

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales, por lo que no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni la aprobación en Junta General o Acta de decisiones de las mercantiles participantes, conforme al artículo 55 de la reiterada norma.

La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2026.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/ 2023, de 28 de junio, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Aunque la Sociedad absorbida carece de trabajadores y no se produce consecuencia alguna para el empleo en la absorbente, conforme consta en el Proyecto de Fusión, se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Benidorm, 22 de julio de 2026.- Presidente del Consejo de Administración y Administradora Solidaria, Pedro-Juan Devesa Martínez y Josefa-María-Inmaculada Devesa Martínez.

ID: A260033382-1